



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

T0/S3

2010/10/001/761
AAC/pn

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación del Sr. Felipe Julio Martín Díaz al amparo del régimen establecido en el Artículo 22 del Decreto – Ley N° 14.189 del 30 de Abril de 1974 con destino a la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaria de Estado y Oficinas Dependientes del Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas .-----

RESULTANDO: I) que el Sr. Martín tiene una notoria experiencia en los cometidos a cargo del citado Ministerio, vinculados al estudio y planificación de las áreas relacionadas con el transporte.—
II) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete y la Contaduría General de la Nación ha avalado la existencia de crédito presupuestal suficiente .-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de Diciembre de 2005) no ha opuesto objeciones a la contratación de que se trata .-----
II) que la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República han tomado la intervención que les compete .---
III) que se estima conveniente contar con el asesoramiento del Técnico mencionado .-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto – Ley N° 14.189 del 30 de Abril de 1974 y Decretos Nros. 629/992 de 21 de Diciembre de 1992 y 55/993 del 2 de Febrero de 1993.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º Contratase en funciones de Alta Especialización a partir del 2 de Marzo de 2010 con destino en la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaria de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en régimen de dedicación total y conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto – Ley N° 14.189 del 30 de Abril de 1974, al Sr. Felipe Julio Martin Díaz, Cédula de Identidad N° 1.274.693-1, Credencial Cívica, Serie AXB Nro. 18.005 por el plazo de 1 (un) año, prorrogable anualmente hasta la finalización del actual período de Gobierno .-----

2º La remuneración mensual que asciende a la suma de \$ 44.500 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos) líquidos, a valores de Enero de 2010, se ajustará conforme a los porcentajes de aumentos salariales que se fijen para los funcionarios de la Administración Central .-----

3º La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista en el Artículo 22 del Decreto – Ley N° 14.189 de 30 de Abril de 1974.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

4º Comuníquese, tómesese nota, notifíquese al mencionado funcionario y pase a la División Contabilidad y Finanzas y al Contador Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. Fecho, archívese .-----

7-27


JOSE MUJICA
Presidente de la República

